

AYUNTAMIENTO DE GERENA

Extracto núm. 208681 de la Resolución de Alcaldía núm. 662/2026 de fecha 09 de abril de 2026, por la que se aprueban las Bases reguladoras de los premios Territorio Joven 2026 del Ayuntamiento de Gerena.

BDNS (Identif.): 898452.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898452>

Primero. *Personas destinatarias.*

Podrán participar en el concurso todos/as los/as alumnos/as menores de 30 años y residentes en Gerena, que estén matriculados en Bachillerato o Ciclo Formativo en el «I.E.S. Gerena» durante el curso 2025/2026.

Al premio de «mejor compañero/a» podrán optar cualquier alumno/a matriculado/a en Bachillerato o Ciclo Formativo en el «I.E.S. Gerena» durante el curso 2025/2026, con independencia de su lugar de residencia.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos y condiciones de los participantes y establecer los criterios de selección para otorgar los premios.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de los premios Territorio Joven 2026 aprobadas por la Resolución de Alcaldía núm. 662/2026 de fecha 09 de abril de 2026 y publicadas en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

Cuarto. *Financiación.*

El importe estimado destinado al otorgamiento de los premios será de 1.000 (mil) euros brutos, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.48108 que corresponda de los Presupuestos de esta Corporación.

Quinto. *Cuantía.*

El Ayuntamiento concederá cuatro premios de 250 euros cada uno, según las siguientes categorías:

- Al mejor expediente académico al finalizar la etapa de Bachillerato: 250 €
- Al mejor expediente académico al finalizar la etapa de Ciclo Formativo: 250 €
- Al mayor esfuerzo: 250 €
- Al mejor compañero/a: 250 €

Sexto. *Solicitudes y documentación.*

A las personas nominadas a cualquiera de estos premios se les requerirá la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I. (Acreditación de residencia en Gerena).
- Expediente académico curso 2025/2026.
- Documento acreditativo con el número de cuenta bancaria personal en el que recibir el premio. En caso de no poseer cuenta personal, será necesario además del documento acreditativo, copia del libro de familia o documento que acredite la correlación entre el premiado/a y el titular de la cuenta bancaria.
- Declaración renta anual del núcleo familiar (sólo para casos de empate de notas).

Séptimo. *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

Abierto todo el año.

Gerena a 13 de abril de 2026.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.